

Bolívar, 7de Marzo de 2002
Ref. Exp. N° 4710/02

= ORDENANZA N° 1645/2002 =

ARTICULO 1°: Impleméntase el Sistema “Educación a Distancia” de las Universidades e Instituciones de la Red Media Educativa.

ARTICULO 2°: Créase en el Presupuesto de Gastos Vigente, en la Finalidad I Programa 7 Sección 02, Sector 05 Inciso 01 Partida Principal 09 “Equipamiento s/Contrato Educación a Distancia” por un monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-). EL crédito necesario podrá ser tomado de la Finalidad 06, Sección. 01, Sector 04, Inciso 01 “Crédito Adicional”.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 6 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2002

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

ES COPIA